



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.751.-

DALCAHUE, 23 de Agosto del 2019.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; el Memorándum N° C-124 de la Secretaria Municipal en donde da a conocer el Acta de la Sesión Ordinaria N° 100 del Concejo Municipal, de fecha 21 de agosto de 2019 donde se aprobó la propuesta de transferencia a la organización, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don Carlos Saavedra Horta, presidente del Club Deportivo Social y Cultural Schitokai Dalcahue , Rut de la Institución 65.180.555-4 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

JSHS/CIVG/vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Agosto del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Don Carlos Saavedra Horta, Presidenta Club Deportivo Social y Cultural Schitokai Dalcahue, con domicilio en la Comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al " CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SCHITOKAI DALCAHUE".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) para solventar gastos de traslado en la participación en el torneo de karate que se realizará en la ciudad de Osorno el 25 de Agosto de 2019.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el " CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SCHITOKAI DALCAHUE ", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Club efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 27 de septiembre 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


CARLOS SAAVEDRA HORTA
PTE. CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
SCHITOKAI DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE